

MIÉRCOLES, 28 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-819 *Exposición pública de trámite de publicidad de expediente de investigación de camino 9007 del polígono 6 de Rústica. Expediente 19/2015.*

Incoado por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de enero de 2015 expediente con la referencia 19/2015 acerca de la titularidad de lo que tanto Catastro como Inventario Municipal de Bienes señalan como camino público, concretamente el tramo final del camino 9007 del polígono 6 de Rústica en la parte en que se adentra en la parcela 29 del mismo Polígono, dando acceso a la parcela 27. Conforme a los artículos 44 y siguientes del RBEL se convoca período de información pública por plazo de un mes, durante el cual quienes se consideren afectados por el expediente podrán aportar por igual plazo aquellos datos que consideren oportunos para aclarar tal titularidad. Transcurrido dicho período se abrirá automáticamente período de prueba por otro mes más, durante el cual y sin perjuicio de lo que anteriormente pudieran haber alegado, los interesados podrán aportar documentos judiciales, notariales o administrativos que estimen procedentes, así como reconocimientos o dictámenes periciales o testimonios, así como proponer cualquier otra prueba. A tales efectos, durante tal período de prueba se remitirá a los interesados que figuren en el expediente copia del cuestionario que se elabore al efecto de cara a la prestación de testimonio sobre la naturaleza material y jurídica del terreno objeto de investigación. Constituyen los iniciales interesados en el expediente a los efectos de los trámites de notificación y publicidad previstos en la Ley 30/1992, sin perjuicio de quien posteriormente pudiera comparecer al efecto: Doña M.^a Belén González Fresnedo y Dña. M.^a Dolores Casas Castillo. Todo lo cual se hace público a los efectos de lo señalado en los artículos 59 y siguientes de la LRJ-PAC 30/1992, señalándose además que contra tal resolución de fecha 12 de enero no procederá recurso por ser de trámite conforme al artículo 107 LRJ-PAC 30/1992, sin perjuicio de la posibilidad de invocación de causas de nulidad o anulabilidad reguladas en los artículos 62 y 63 de la misma norma".

Laredo, 12 de enero de 2015.

El alcalde-presidente,
Ángel Vega Madrazo.

2015/819

CVE-2015-819